



Resolución de Administración N° 121 -2020-INBP-OA

San Isidro, 06 OCT. 2020

VISTO:

El Informe N°158-2020-INBP/OA/ULCP emitido por la Unidad de Logística y Control Patrimonial, la Solicitud de Encargo – Anexo N°01 de fecha 21/09/2020 y el Memorando N°1048-2020-INBP/DGRO emitido por la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Intendencia N°154-2019-INBP de fecha 04 de octubre de 2019, se aprobó la Directiva N°006-2019-INBP que regula las “Normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos al personal de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú”, en adelante “la Directiva”;

Que, conforme lo establece la Directiva, los fondos por encargo otorgados al personal de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, consiste en la entrega de dinero, mediante cheque a los funcionarios y personal contratado bajo la modalidad de la Ley del Servicio Civil, el Decreto Legislativo N°728, así como a los servidores civiles bajo el ámbito del Decreto Legislativo N°1057, para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser atendidas de manera directa por la Oficina de Administración;

Que, a través de Solicitud de Encargo de fecha 21/09/2020, debidamente firmada por el Especialista de Evaluación de Requerimientos de la Subdirección de Gestión de Recursos Materiales y Mantenimientos, el mencionado servidor civil, Sr. César Alberto Coronel León, solicita fondos por encargo a esta Oficina de Administración;

Que, la Directiva establece que el encargo otorgado al personal de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, debe estar sujeto a una programación y justificación en el cumplimiento de las metas y objetivos de la unidad orgánica solicitante. Asimismo, se deberán utilizar únicamente en las específicas del gasto que fueron asignadas. Están prohibidas las utilidades del fondo en conceptos distintos al establecido, bajo responsabilidad del Encargado;

Que, mediante Memorando N°1048-2020-INBP/DGRO emitido por la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad, otorgó la viabilidad a la solicitud de encargo interno al Sr. César Alberto Coronel León, la cual servirá para atender la reubicación de un poste y la instalación de un nuevo suministro eléctrico para la nueva sede temporal de la Cía. de Bomberos de San Isidro N°100;

Que, a través del Informe 158-2020-INBP/OA/ULCP emitido por la Unidad de Logística y Control Patrimonial, concluye que del análisis realizado y considerando la suma importancia de realizar la reubicación de un poste y la instalación de un nuevo suministro eléctrico para la nueva sede temporal de la CÍA de Bomberos de San Isidro N°100, de acuerdo a lo descrito en el anexo N°01 – SOLICITUD DE ENCARGO, y por la naturaleza de la contratación, opina favorablemente la atención de dicha solicitud mediante el otorgamiento de fondos por encargo interno;

Que, contando con la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N°0000000511, emitida por la Unidad de Presupuesto e Inversiones el 25/09/2020, es procedente autorizar la afectación presupuestal con cargo a la cadena funcional respectiva, para los fines antes indicado;

Que, la directiva define al “Encargado” como servidores públicos encargados del fondo mediante acto resolutorio, quien será responsable del manejo y ejecución de los fondos, así como la rendición de cuentas;

Que, a través de la Resolución de Intendencia N°154-2019-INBP se aprobó la Directiva N°006-2019-INBP “Normas y Procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos





Resolución de Administración N° 121 -2020-INBP-OA

bajo la modalidad de encargos internos al personal de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú”, la cual dispone en su numeral 8.1.5 La Oficina de Administración emite la Resolución de Administración con toda la documentación de sustento y con la visación de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, derivando a la Unidad de Economía..., las mismas que resultan concordantes con lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones de la Intendencia Nacional de bomberos del Perú en su Artículo 25° numeral 2);

Que, de conformidad con lo establecido en la Directiva N°006-2019-INBP que regula las “Normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos al personal de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú”, la Ley N°28693, Ley del Sistema Nacional de tesorería; la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y demás normas complementarias y modificatorias; y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N°025-2017-IN y a las facultades delegadas mediante Resolución de Intendencia N°007-2019-INBP de fecha 08 de enero de 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. - HABILITAR fondos bajo la modalidad de encargos internos a favor del servidor civil Sr. **CÉSAR ALBERTO CORONEL LEÓN**, por un monto total de S/6,695.00 (Seis Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles), bajo el siguiente detalle:

Descripción del objeto del encargo:	Pago a ENEL DISTRIBUCIÓN PERÚ S.A.A. para la reubicación del poste AP N°465491 e Instalación de un nuevo suministro eléctrico
Partidas específicas del gasto:	2.3.2 7.11 99
Periodo de ejecución:	Del 07/10/2020 al 09/10/2020
Plazo para la rendición de cuenta:	Máximo de Tres (03) días hábiles de culminada la actividad materia del encargo

ARTÍCULO 2. – ENCARGAR a la Unidad de Economía, efectuar el compromiso y devengado correspondiente para su posterior giro por el Área de Tesorería y realizar el control y revisión de la rendición de cuentas, así como, la elaboración del informe sobre el estado situacional de ejecución y/o rendición de los fondos entregados.

ARTÍCULO 3. – INSTAR al encargado la rendición de cuentas dentro del plazo establecido, según las disposiciones contenidas en la Directiva N°006-2019-INBP que regula las “Normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos al personal de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.

ARTÍCULO 4. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad, la Unidad de Logística y Control Patrimonial, la Unidad de Economía y al encargado para su conocimiento y acciones correspondiente de ser el caso.

ARTÍCULO 5. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución Jefatural en la página web de la Entidad: www.inbp.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




Lic. Adm. ANDRÉS EFREN MEDINA MENDOZA
Director de la Oficina de Administración
Intendencia Nacional de Bomberos del Perú